



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 102-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura urbana C 9 11 11 W Barrio Rancho Grande de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0016**, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **GUSTAVO ANTONIO NIETO BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6,865,742** en calidad de apoderado de **MARIA VICTORIA GENES BANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50,936,037**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GUSTAVO ANTONIO NIETO BENJUMEA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GUSTAVO ANTONIO NIETO BENJUMEA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería